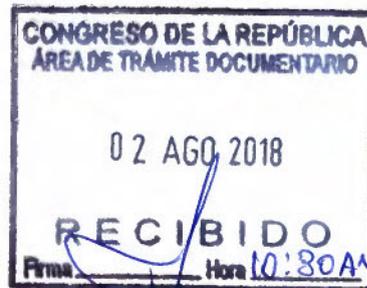


Proyecto de Ley N° 3158/2018-CR

La congresista de la República, **María Alejandra Aramayo Gaona**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley



**LEY QUE PROMUEVE LA DIFUSIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE CONMEMORACIÓN ANUAL EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO RECONOCIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Artículo 01. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto promover la difusión del Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto, reconocido mediante Resolución 60/7 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a través del desarrollo de actividades tendientes a inculcar una cultura universal de paz, el respeto y la promoción de los derechos humanos, la recordación del Holocausto y el rechazo del genocidio en todas sus formas.

**Artículo 02. De las coordinaciones**

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, organiza cada 27 de enero, eventos educativos y culturales para promover la conmemoración de las víctimas del holocausto en cumplimiento del objeto de la presente norma.

Lima, 10 de julio de 2018

[Signatures]

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Congresista de la República

**AWANCUKI**

**Ursula Letona Pereyra**  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

30 Bartra

169303-ATD



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1. Fundamento de la propuesta legislativa

El holocausto nazi, uno de los mayores acontecimientos de violaciones de derechos humanos sucedidos en la historia de la humanidad y, hoy en día, tipificado como el crimen de genocidio —aquello que se comete por un odio a la propia humanidad— fue la manifestación de los más horribles, oscuros y despreciables comportamientos humanos que desencadenaron millones de muertes de personas inocentes en todo el mundo, por lo que no es solo una obligación legal de los Estados adoptar mecanismos y acciones para la protección de los derechos humanos sin importar las barreras geográficas o las diversidades culturales (Donnelly 2003)<sup>1</sup>, sino también una obligación moral universal e irrestricta a la propia naturaleza humana.

En ese orden, los países del mundo no pueden ser ajenos a promover una cultura de paz, la protección universal de los derechos humanos y el rechazo total de todas las formas como se manifiesta el genocidio, hoy reconocida su prohibición en un tratado internacional, incorporado e internalizado en todas las legislaciones nacionales de los países como se da en el caso peruano<sup>2</sup>, así como reconocido como uno de los principales crímenes perseguidos por la Corte Penal Internacional<sup>3</sup>. Asimismo, debemos puntualizar que esta obligación (legal y moral de los Estados) es concurrente con los principios de la Carta de las Naciones Unidas para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y atestiguar el vínculo indisoluble que existe entre la Organización y la tragedia sin parangón de la segunda guerra mundial. En simple: un *nunca jamás*.

Con ese afán, la Organización de las Naciones Unidas, ha reconocido mediante Resolución 60/7, el 27 de enero de cada año como el *Día Internacional de*

---

<sup>1</sup> El Profesor Jack Donnelly, es su teoría *strong universalism of human rights* plantea que los derechos universales dejan en segundo plano a las prácticas culturales, por lo que el respeto y la promoción de los derechos humanos debe estar en primer plano en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia.

<sup>2</sup> Código Penal del Perú: Título XIV A, Delitos contra la Humanidad: Capítulo I, Genocidio.

<sup>3</sup> La CPI entró en vigencia el 2002, y tiene entre sus competencias la persecución de los mayores crímenes contra la humanidad como son: crímenes de lesa humanidad, crimen de genocidio, crímenes de guerra y el crimen de agresión.

*Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto*, para recordar que el 27 de enero se conmemora la liberación de miles de personas por las tropas soviéticas del campo nazi alemán de concentración y exterminio de Auschwitz-Birkenau en 1945 ya que el Holocausto, tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieran asesinados, y que el genocidio será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios<sup>4</sup>.

Asimismo, las Naciones Unidas instan a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro y que la humanidad no pueda repetir "nunca jamás" un odio sistemático y generalizado contra la propia humanidad. El holocausto, no fue un problema de un sector poblacional (racial, étnico y nacional), fue, es y será un problema de toda la humanidad, y es nuestra misión prevenir que hechos como este no vuelvan a pasar nunca jamás.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa busca instaurar una iniciativa y preocupación que la comunidad internacional viene promoviendo no solo para recordar un período de violencia y la más perversa manifestación de odio hacia la humanidad, sino para educar a las nuevas generaciones de lo peligroso y desastroso que puede ser para la humanidad un nuevo acontecimiento de esta naturaleza, que en palabras simples busca exterminar a las poblaciones por el simple hecho de su condición racial, étnico, religioso o de nacionalidad; es decir, por un simple odio a la misma humanidad.

En el marco internacional de los derechos humanos las obligaciones de respetar y garantizar a los derechos humanos son obligaciones generales que todo Estado tendría que asumir incluso cuando no forma parte de un tratado internacional que le obligue hacerlo o cuando las declaraciones de derechos humanos no tienen el carácter vinculante como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, hay un grupo de derechos humanos que no pueden ser restringidos ni modificados bajo ninguna circunstancia —conocidos también como el *núcleo duro de los derechos humanos*—. Asimismo, podemos invocar a aquellos

---

<sup>4</sup> Fundamento de la Resolución 60/07. ONU.

principios de derecho imperativo conocido como el *jus cogens*<sup>5</sup> que manifiesta, por ejemplo, la igualdad soberana de los Estados y el principio de no intervención o el respeto de los derechos como algo mandatorio y no interrumpible. Es importante, a la vez, señalar que cuando se abarca la discusión del respeto y la vigencia de los derechos humanos y, tal como lo señaló el ex Juez de la Corte IDH Sergio García Ramírez, no todo lo que es legal en el ordenamiento jurídico interno lo es en el plano jurídico internacional, más aún cuando están en juego los valores superiores universales como son la verdad y la justicia, por lo que siempre será un precedente importante y preponderante el reconocimiento de derechos humanos desde el plano internacional sobre las legislaciones domésticas.

Asimismo, lo planteado concuerda plenamente con la Cuarta Disposición Complementaria de la Constitución Política del Perú la cual precisa que: "Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú". En esa medida, esta iniciativa legislativa busca armonizar no solo un mandamiento universal, sino una disposición constitucional para la promoción y protección de los derechos humanos en un nuestro país y el rechazo de toda forma de genocidio en el futuro.

## 1.2. La universalidad de los derechos humanos

El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos precisa que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"; por su parte, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú reconoce que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

---

<sup>5</sup> El artículo 57 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que: "es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

La Universalidad de los Derechos Humanos aún discutible por determinados grupos, en especial por aquellos que no están integrados a la influencia doctrinaria y cultural del Occidente niegan su universalidad; y, si bien es cierto, al negarla no la extinguen mas la debilitan, y al debilitarlas hacen más fuertes a sus propias culturas o al menos tratan de mantenerse no vulnerables o renuentes a la influencia —de otras culturas— sobre sus costumbres e identidades, las cuales son consideradas como no cambiantes ni en el tiempo ni en el espacio. Sin embargo, la *Universalidad de los Derechos Humanos* intenta transmitir este concepto a toda la humanidad de que los derechos humanos son para todas las personas indiferentes a sus cuestiones raciales, de género, étnicas, nacionales, religiosos, políticos, etc, por lo que su protección y promoción también corresponde a todos in importar el lugar donde se comentan las violaciones de derechos humanos. El resultado es considerablemente exitoso y es modelo para muchas legislaciones domésticas en diferentes países. La *Universalidad* de los derechos humanos, busca un entendimiento y una aceptación unánime de la misma sin importar dónde se le reconozca. Busca que estos derechos sean reconocidos como tales y, al serlo, defendidos y respetados por todos.

El profesor Jack Donelly (2003), uno de los defensores más sobresalientes de la tesis universalista de los derechos humanos en nuestros tiempos sostiene que los derechos humanos son iguales, inalienables y universales, sin importar cuán malvadamente se comporte el hombre o cuán horriblemente sea tratado. Los derechos humanos tradicionalmente han sido pensados como las normas morales del orden más alto y que posteriormente llegaron a ser normas legales

Fernando Tesón (1998), otro de los grandes defensores de la universalidad de los derechos humanos, sostiene que las teorías del relativismo cultural no están justificadas por el hecho de las diversidades culturales, y que los estándares de los derecho humanos universales están llamados para eliminar las implicancias discriminatorias del relativismo. Los movimientos de los derechos humanos han resistido el ataque del relativismo enfatizando que las instituciones sociales, incluyendo el derecho internacional, son creadas por y para los individuos. Consecuentemente, en tanto conciernan a los derechos, los gobiernos sirven como los agentes del pueblo. Las normas internacionales apuntan proteger a los individuos, no a los gobiernos, creando límites concretos sobre cómo deben ser tratados los seres humanos.

En esa medida, sin bien el holocausto nazi fue un hecho que sucedió hace más de medio siglo atrás, las consecuencias de estos actos dejaron una historia marcada que es imposible borrar de la mente de las nuevas generaciones, pero el propósito no es solo recordar y lamentar, sino promover una cultura universal de paz que pueda prevenir que nunca más vuelva a suceder<sup>6</sup>.

### **1.3. La responsabilidad de respetar y garantizar de los derechos humanos por los Estados**

#### **1.3.1. El holocausto Nazi**

El biógrafo Robert Payne (1991-1983)<sup>7</sup> describió: Hitler le dijo a Himmler (Jefe de la Gestapo las SS de Hitler) que no sería suficiente para los judíos tener una muerte simple; ellos deberían morir en agonía. Y, ¿cuál era la mejor forma de prolongar sus agonías? Himmler hizo extensivo el problema a sus consejeros, quienes concluyeron que una muerte lenta y agonizante podría ser llevando a los prisioneros judíos en carros de carga en el cual el piso fuera roseado con cal viva, produciéndoles así una aguda quemadura. Los consejeros de Hitler estimaron que, en esas condiciones, les tomaría al menos cuatro días en morir, y que para esos cuatro días los carros de carga serían dejados en un lugar olvidado. Finalmente se decidió que los carros de carga deberían ser usados, además, en los campos de exterminio<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Para su mayor ilustración, el genocidio es cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo

<sup>7</sup> Payne. La Vida y Muerte de Adolfo Hitler. Novelista, historiador, poeta, y biógrafo. Escribió las biografías de grandes personajes como Carlos Marx, Mao, Lenin, Stalin, Gandhi, etc.

<sup>8</sup> En Samantha Power. A Problem from Hell: America and the Age of Genocide, 2002. Traducido.

Cuando hacemos referencia a la infame figura del exterminio Nazi, se nos viene inmediatamente a la mente la figura fantasmal del genocidio, y particularmente la muerte de casi la tercera parte de la población judía en el mundo, pero no solo ellos sino miles de personas inocentes de diferentes nacionalidades y etnias<sup>9</sup>. Sin duda, fue este aterrador acontecimiento que inspiró a un hombre crear y acuñar el nombre de genocidio en 1948. El régimen Nazi exterminó a los judíos por razones de raza, religión, superioridad y entre otros como a aquellos que se oponían o estorbaban su régimen directa o potencialmente. Un claro ejemplo del exterminio de la considerada raza inferior son los *campos de concentración* los cuales tenían como materia prima la población judía a ser exterminada como una *Solución Final* al problema Judío<sup>10</sup>.

Muchos otros regímenes también han exterminado a sus oponentes y críticos, o utilizado la represalia para mantener el poder. Lo que distingue virtualmente el régimen Nazi de los otros es su vacilante figura del genocidio. Muchos historiadores y especialistas concuerdan en plantear que la gente fue fusilada en grupos, disparados en la cabeza, quemados vivos mientras se encontraban en las iglesias, confinados en furgonetas o en cuartos de bañeras falsas para luego ser asesinados con gases letales, muertos por congelamiento o inanición, trabajos forzados en campos hasta la muerte, golpeados o torturados hasta la muerte todo esto, y simplemente, por su raza, religión, incapacidad física o preferencias sexuales.

### 1.3.2. El holocausto nazi: “*Un crimen sin nombre*”

Para los propósitos del desarrollo de este acápite, nos hemos permitido traducir al español algunos pasajes del libro *A Problem from Hell: America and the Age of Genocide* de la profesora Samantha Power, un trabajo impecable que denota la importancia de recordar y prevenir el genocidio: ella, expone: “con certeza, la gran preocupación de Raphael Lemkin (1900-1959) fue el resultado y el mensaje que trajo el terrible *Holocausto Nazi*. Él, un antiguo estudiante de Filología, sabía que la elección de una nueva palabra para definir todas las atrocidades que se venían cometiendo en el régimen Nazi definiría algo extraordinario. En ese plano, ya había considerado un número de candidatos potenciales. El “exterminio de Masas” resultaba ser inadecuado

---

<sup>9</sup> Los judíos y las demás nacionalidades y etnias, fueron considerados la antítesis de la raza aria y como la encarnación del mal destinados a la exterminación masiva y sistemática.

<sup>10</sup> Este plan estaba orientado a ejecutar el exterminio sistemático de la población judía europea durante la Segunda Guerra Mundial

porque fallaba en la incorporación de un motivo singular detrás de la perpetración del crimen que él tenía en mente. La "desnacionalización", palabra que ha sido usada para describir aquellos intentos dirigidos a destruir una nación y destruir por completo su personalidad cultural, no encajaba porque este venía a definir la privación a los ciudadanos de su ciudadanía. La "germanización" u otros términos específicos para la connotación de una asimilación forzada de la cultura resultaron ser muy cortas porque éstos no podrían ser aplicados universalmente y porque no connotaban una destrucción biológica<sup>11</sup>.

Continúa: "Lemkin, pensó en un término que definiera de forma integral el crimen que tenía en mente, que sea corto y fácil de pronunciar, que no se confunda con otras palabras, que no se mezcle y banalice su significado real, etc. Finalmente la palabra que Lemkin había decidido usar era una mezcla híbrida que combinaba el derivativo Griego *geno*, que significa "raza" o "tribu" juntándolo con el Latin *cidio*, del verbo *caedere*, que significa "matar". En suma "Genocidio". Una palabra muy corta, noble, y con mucha probabilidad de no ser mal entendida o mal pronunciada. Por otro lado, la idea de acuñar un nuevo término para definir las atrocidades del Nazismo, no buscaba capturar o comunicar la solución final del problema Nazi. La palabra derivaba de una directa y original interpretación de la barbarie y el vandalismo. Él escribió: "El Genocidio significa un plan coordinado de acciones diferentes dirigidas a la destrucción de un fundamento esencial de la vida de grupos nacionales con el propósito de aniquilarlos irreversiblemente"<sup>12</sup>. Los perpetradores del genocidio podrían intentar destruir las instituciones políticas y sociales, la cultura, el lenguaje, los sentimientos nacionales, la religión y la existencia económica de grupos nacionales.

Power, argumenta que desde el inicio, el significado del genocidio fue controversial. Mucha gente fue receptiva a la idea de *acuñar* un término que pueda connotar una práctica tan horrenda e irreparable y que la pronunciación de la palabra podría impulsar a actuar a todo quien la escuchara. Pero el vínculo entre la solución final para el *Problema Hitler* y el término híbrido de Lemkin podría causar un sinnúmero de confusiones en políticos y gente ordinaria quienes asumían que el genocidio ocurría sólo cuando el perpetrador de las atrocidades podría ser mostrado como Hitler. Otros

---

<sup>11</sup> En Samantha Power. *A Problem from Hell: America and the Age of Genocide*, 2002.

<sup>12</sup> Op. cit. Pag. 15-30.

no fueron tan críticos de lo que Lemkin definía. Su innovación es interesante, decían ellos, pero una palabra es una palabra, es una palabra, concluye.

Acuñar el término genocidio<sup>13</sup> para llevarlo en el campo penal y evitar los horrendos hechos sucedidos en el Holocausto Nazi<sup>14</sup>, no fue sencillo. La misma comunidad internacional fue renuente en apoyar la propuesta de Lemkin. Muchos consideraron y, sobre todo, criticaron su confusa mezcla y alcance legal en el campo penal como por ejemplo a cuántos miembros de un grupo étnico o racial se deberían asesinar para que el acto se considera genocidio. Estas discusiones fueron superadas cuando el debate concluyó al definir que el genocidio es intencional y busca exterminar a un grupo racial, étnico, religioso o nacional por su sola condición de tal, indiferente a cuántos se llegue a asesinar. En simple. *No importaría el número de víctimas, sino la intención del genocida de cometer genocidio.*

#### 1.4. Casos de genocidio y la impunidad internacional

Muchos acontecimientos espantosos, y graves violaciones de los derechos humanos han quedado en la impunidad de sus perpetradores. Muchos intentos de perseguir y juzgar estos crímenes han quedado en ese mismo, y sólo intento. Muchas barbaries de magnitud global han quedado en el simple lamento de los que somos testigos morales y otros cómplices. Pero desde que el individuo se convierte en un sujeto del derecho internacional<sup>15</sup>, su situación criminal y su presencia ante la justicia va cambiar radicalmente. Así, la afirmación de la *subjetividad internacional del individuo*<sup>16</sup> constituye uno de los signos importantes del derecho internacional en nuestros tiempos. En efecto, la inspiración del ser humano en la esfera internacional se da básica y fundamentalmente para la defensa de sus derechos, al ser asumido como un interés de la comunidad internacional y ya no en el sentido del derecho internacional

---

<sup>13</sup> En 1948, la ONU reconoció la Convención para Prevenir y Sancionar el Delito de Genocidio.

<sup>14</sup> Aun cuando está tipicidad ya no podría ser aplicada para los responsables de las víctimas del Holocausto, por la irretroactividad de la norma penal.

<sup>15</sup> Véase el principio de la responsabilidad penal individual como principio rector de una orden mundial basada en la paz y la justicia, con el cual se puede juzgar y castigar de manera individual a personas que hayan cometido aquellos crímenes que la Corte reconoce.

<sup>16</sup> Dentro de la concepción clásica del Derecho Internacional Público, los sujetos de derecho internacional siempre han sido los Estados, luego se amplió a las organizaciones internacionales y finalmente considerar a la persona humana como sujeto de derecho internacional en casos de violación de derechos humanos.

clásico, como un asunto solamente entre Estados<sup>17</sup>. Por esta razón, una afirmación cabal de la subjetividad internacional del individuo amerita que éste puede reclamar por las violaciones de sus derechos (responsabilidad activa), pero que también se le puede reclamar internacionalmente cuando es él quien viola una obligación internacional (responsabilidad pasiva)

#### a) El genocidio ruandés: Los Hutus y los Tutsis

El profesor Tim Longman en su libro *Christianity and Genocide in Rwanda* (2009) presenta un análisis del genocidio ruandés desde una perspectiva interactiva entre el cristianismo y el Estado. La participación masiva de las comunidades cristianas en la masacre de los Tutsis es una de las cuestiones más alarmantes y controversiales en la experiencia del genocidio ruandés de 1994. Longman muestra cómo y por qué las Iglesias vincularon e imbuyeron al Estado con una conservativa, jerárquica e intolerante versión de cristiandad incitando con una sanción moral a la violencia contra los Tutsis, y haciendo mucho más fácil para la gente ser partícipes del genocidio. Muchos casos, a su vez, han demostrado una lucha de poderes en las Iglesias que reflejaron y también moldearon los conflictos en la sociedad civil. Así, la iglesia al estar ligada muy estrechamente al poder del Estado tenía amplia capacidad para legitimar acciones repugnantes cometidas por éste. En otras palabras, la Iglesia ayudó al desenlace del genocidio ruandés desde el inicio de la guerra civil entre el Frente Patriota Ruandés, y los partidarios de Juvenal Habyarimana<sup>18</sup>.

Cabe precisar que como respuesta a estos actos de genocidios perpetrados en Ruanda, la comunidad internacional creó un Tribunal Internacional Ad Hoc para Ruanda a fin de procesar y juzgar a los responsables de haber cometido los crímenes de genocidio y lesa humanidad.

---

<sup>17</sup> Para ampliar más el tema de los sujetos del derecho internacional véase a la Corte Internacional de Justicia, donde los únicos sujetos del derechos internacional lo constituyen los Estados miembros.

<sup>18</sup> El Frente Patriótico Ruandés o FPR, es el partido político que gobierna Ruanda en la actualidad, dirigido por el Presidente Paul Kagame. Gobierna en coalición con otros partidos.

## b) El genocidio de la ex – Yugoslavia

Hasta la muerte del Presidente Comunista Tito, en 1980, Yugoslavia había sido un gobierno federado conformado por las seis ex repúblicas Yugoslavas. Ahora los croatas y bosnios buscaban su independencia, mientras el nacionalismo serbio, que nunca murió, tomó una nueva dirección cuando Slobodan Milosevic llegó a ser el nuevo líder serbio en 1987, y por ende líder de toda la república Yugoslava (Power 2003). Él animó la fiebre nacionalista no sólo en el territorio serbio, sino también en las otras repúblicas donde había largas comunidades serbias. Las elecciones de 1990, llevaron a los nacionalistas al poder en Croacia y Eslovenia, los cuales junto a Macedonia declararon su independencia en 1991, siendo, además, reconocidos por la comunidad internacional. En 1992, ante el llamado del gobierno multiétnico de Bosnia, Alija Izetbegovic, para la independencia de Bosnia este último obtuvo un reconocimiento diplomático por los Estados Unidos y la Unión Europea.

La profesora Samantha Power (2003) expone con precisión: "los políticos norteamericanos a menudo han fallado en la intervención a tiempo contra graves violaciones de derechos humanos, y de lo que más tarde fuera a reconocerse como genocidio. Pero la historia ha demostrado que este fenómeno es más humano que americano. Antes que la guerra empezara en Bosnia, muchos de los ciudadanos creyeron que una catástrofe como tal no les podía suceder y cuando, en 1991, las fuerzas serbias empezaron a arremeter contra los civiles croatas, los bosnios se preguntaban como si el Presidente croata Franjo Tudjman era quien obstruía la solución del conflicto de una manera pacífica, que el conflicto no llegaría a más, que han estado viviendo juntos por años, etc., ignorando así de lo que para ellos, más tarde, vendría a ser el genocidio propiamente. Pero no fue, sino hasta el reporte de Helsinki Watch (Human Rights Watch) publicada a los cuatro meses de iniciada las atrocidades en Bosnia —y que para esta organización las ejecuciones sistemáticas, las expulsiones— los ataques indiscriminados con granadas y morteros evidenciaban, a *prima facie*, que allí el genocidio ya había tomado lugar. Posteriormente se llegarían a tener reportes de *Campos de Detención* donde se practicaban la tortura, y ejecuciones de masas, mientras un sobreviviente de 17 años narraba, para el reportero de Newsday Roy Gutman desde el campo Manjaca, como él fue llevado a un campo de concentración, en un camión cubierto, junto a su padre, su abuelo, hermano y otros 150 individuos, y que sólo en el camión que los transportaba 18 de ellos

murieron por asfixia. En una historia titulada, *There is no Food, There is no Air*, Gutman comentaba, a la voz, de un trabajador Musulmán, que 6 de 10 personas morían diariamente en el campo de concentración Omarska".

### c) El genocidio kurdo

El Tratado de Severs, firmado por el imperio turco y el Reino Unido en 1920, dio la oportunidad de formar un Estado independiente para Kurdistán. Sin embargo, y desafortunadamente para los kurdos<sup>19</sup>, el Tratado quedó inoperativo por la acción de Mustafa Kemal (presidente de la moderna República de Turquía). Los kurdos, más tarde, en 1946 tuvieron la oportunidad de crear su propio Estado bajo el nombre de República de Mohabad, pero este intento no duró más de un año mientras su presidente y líderes fueron ahorcados por las autoridades Iraneses. Desde ese entonces los kurdos, en todos los rincones de Kurdistán, han luchado por su propia determinación.

A ello emerge la figura de Saddam Hussein (1937-2006), donde algunos de sus actos genocidas más brutales fueron enfocados contra la población kurda en el norte de Iraq. Él dirigió una campaña evacuando masas, ejecutándolos con masivas intervenciones militares, incluyendo ataques con armas químicas contra los hombres, mujeres y niños kurdos. Sin duda, el pueblo de Halabja fue víctima del ataque más notorio con armas químicas, y la gente de ese lugar aún, en estos días, sufre de serias enfermedades y deformaciones genéticas<sup>20</sup>.

Son conocidos como el *Genocidio Kurdo* las bombas químicas usadas contra los kurdos en Marzo de 1998 por el gobierno Iraquí, Sin embargo, el gobierno Iraquí sostuvo que el genocidio kurdo es justificado por el Corán. Además, el genocidio kurdo fue ignorado por las grandes potencias mundiales y sus intervenciones se hacen

---

<sup>19</sup> Los Kurdos son un grupo étnico que viven en un área conocido para nosotros como Kurdistán (la región más grande del mundo sin un estado y patria reconocida). Ellos conforman la mayor parte de la población Kurda. El área de Kurdistán se encuentra dividida por la soberanía de 4 países como son Siria, Iraq, Irán, Turquía y Armenia. Con una población de 30 millones aproximadamente

<sup>20</sup> Si bien es cierto hemos escuchado muchos incidentes de masacres o genocidio perpetrados contra grupos étnicos en América Central y Sur, en Asia y África. El genocidio Kurdo tiene una particularidad muy moderna como es el uso de las bombas químicas contra los civiles kurdos en el norte de Iraq en 1998

omisas por razones de interés político. Mientras que los instrumentos legales de carácter internacional se hacen muy necesarios para poder aprehender a los principales responsables de la comisión de este crimen, y poner fin a todas las atrocidades, así como prever futuras incursiones estatales contra los kurdos.

### **1.5. Relación con las políticas de Estado**

**Relación con la Política 6 del Acuerdo Nacional:** política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.

"Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo.

Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantizaremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

Con este objetivo el Estado:

- (a) Promoverá un clima de paz y seguridad a nivel mundial, hemisférico, regional y subregional, con el objeto de crear un ambiente de estabilidad política y de fomento de la confianza, necesario para facilitar el desarrollo de nuestros países y la erradicación de la pobreza. En este marco se otorgará particular énfasis a la reducción del armamentismo y a la promoción del desarme en América Latina;
- (b) promoverá el respeto a los derechos humanos, los valores de la democracia y del Estado de derecho, así como fomentará la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo en el plano de las relaciones internacionales a través de iniciativas concretas y de una participación dinámica en los mecanismos regionales y mundiales correspondientes;
- (c) participará activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregional, regional y hemisférico, y desarrollará una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de

globalización. Dentro de ese marco, buscará la suscripción de políticas sectoriales comunes.

(d) impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos;

(e) fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional;

(f) impulsará políticas migratorias globales que incorporen la promoción de oportunidades laborales; (g) respetará la soberanía de los Estados y el principio de no-intervención".

## II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no dispone la irrogación de presupuesto público de las entidades del Estado, sino su propósito está orientado a promover una cultura universal de paz, el respeto y la protección de los derechos humanos y el rechazo de todas las formas de genocidio para que no vuelva a suceder. Asimismo, los Ministerios competentes podrán coordinar, a través de la cooperación internacional y la Embajada de Israel en Perú la realización de eventos culturales y académicos para la conmemoración en memoria de las víctimas del Holocausto y el rechazo de toda forma de genocidio en el futuro.

## III. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente norma, guarda estrecha armonía con las disposiciones constitucionales de protección, promoción y respeto de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado peruano, así como los compromisos internacionales que este ha asumido ratificando diversos tratados como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y otros instrumentos del derechos internacional de los derechos humanos, pero sobre todo la afirmación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En ese sentido, esta iniciativa no solo busca conmemorar la memoria de las víctimas del Holocausto (hoy conocido como genocidio), sino promover una cultura de paz universal para el respeto de los derechos humanos como una obligación legal y moral que tienen los Estados sin importar las fronteras geográficas, las circunstancias sociales, políticas o económicas o las prácticas culturales de los países. Poniendo así la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos en primer plano.